

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designan los Tribunales que han de juzgar los ejercicios para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, convocadas por Orden ministerial de 28 de marzo del año en curso

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1963) y la Orden ministerial de 28 de marzo del año en curso convocando oposiciones a plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicaciones, los Tribunales que han de juzgar los ejercicios en estas oposiciones serán los siguientes:

Para el primero y segundo ejercicios:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan José Barrios Madrid, Jefe Superior de Administración Civil y Jefe principal de Telecomunicación.

Vocales: Don Jesús Arana y Arana, Jefe de Administración Civil de segunda clase, y don Eladio Civantos Morales, Jefe de Administración Civil de segunda clase, Profesores de la Escuela.

Para el tercer ejercicio:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Novoa González, Ingeniero Jefe Superior y Director de la Escuela.

Vocales: Don Julio de Paula y Pardo, Ingeniero-Jefe Superior y Profesor de la Escuela, y don Antonio María Rivero Rivero, Jefe de Administración Civil.

El Director de la Escuela queda facultado para designar suplentes en estos Tribunales, si hubiere lugar por razones circunstanciales de incompatibilidad por parentesco u otra causa, ausencia o enfermedad, que pudieran presentarse en el curso de la convocatoria. Se considerarán suplentes los de un Tribunal para el otro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1963 — El Director general, M. González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios para ingreso en la Escuela Auxiliar Mixta de Telegrafistas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base novena de la Orden de 9 de julio de 1959, por la que se establecen las normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en la Escuela Auxiliar Mixta de Telegrafistas, y de acuerdo con la Orden ministerial de 15 de abril último, he dispuesto:

Que los Tribunales centrales queden constituidos por los funcionarios siguientes:

Tribunal para aspirantes con número impar:

Presidente: Don Adrián Alarcón Galán, Jefe de Administración del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

Vocales: Don José Padilla Díaz, Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y don Eladio Civantos Morales, Instructor Permanente de la Escuela Oficial de Telecomunicación que actuará como Secretario.

Tribunal para aspirantes con número par:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Novoa González, Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Vocales: Don Eduardo Dodero de los Santos, Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y don Antonio María Rivero Rivero, Jefe de Administración, que actuará como Secretario.

Suplente para ambos Tribunales: Don José Martínez Barderas, Jefe de Administración.

Las Comisiones previstas para la práctica de los ejercicios en provincias quedarán integradas por el Delegado Jefe del Centro respectivo o quien desempeñe sus funciones, el Técnico de Instalaciones más antiguo y los funcionarios que se relacionan:

Para Barcelona, el Jefe de Administración don Manuel Coleto Rodríguez.

Para Valencia, el Jefe de Administración don Eduardo Hernández Cervero.

Para Sevilla, el Jefe Superior de Administración don Valentín Labrador Gardeta.

Para Valladolid, el Jefe de Negociado don Afrodisio Hernández Hernández.

Para Santa Cruz de Tenerife, el Jefe de Administración don Enrique Barca Fabre.

Para Las Palmas de Gran Canaria, el Jefe de Administración don Fernando Payá Dalmau.

El Director de la Escuela queda facultado para designar suplentes en las Comisiones provinciales, si hubiere lugar por razones circunstanciales de incompatibilidad por parentesco u otra causa, ausencia o enfermedad, que pudieran presentarse en el curso de la convocatoria, debiendo considerar que dichas incompatibilidades alcanzan igualmente a todos los componentes de las Comisiones provinciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1962 — El Director general, M. González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición para proveer las vacantes de personal operario que se citan.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 29 de julio último para convocar concurso-oposición a fin de cubrir tres vacantes de Conductores, Oficiales de oficio de segunda; dos de Conductores, Oficiales de oficio de tercera; dos de Maquinistas, Oficiales de oficio de primera; tres de Mecánicos, Oficiales de oficio de segunda, y dos de Mecánicos, Oficiales de oficio de tercera, vacantes en las plantillas de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido los veintinueve años sin rebasar los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas con categorías inferiores podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad máxima.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de primera clase al corriente de revisión. Se considerará como mérito poseer permiso de primera clase especial para los Conductores.

Segunda.—Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

b) Mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas y averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Tercera.—Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora y reintegradas con póliza reclamataria, que presentarán en esta Jefatura, avenida de Italia, número 20.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducción que posee, Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma en su caso, méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen).

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabezas de familia numerosa harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Cuarta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en que han

de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Quinta.—A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, incluyéndose el período de prueba que determina el artículo 23 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría.

Dichos concursantes deberán presentar dentro del citado período de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de penal.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de P. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Permiso de conducción de primera clase o primera clase especial al corriente de revisión para los Conductores.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

Sexta.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zamora, 5 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.133.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles.

Por el presente, debidamente autorizados por la superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

A los efectos de la Circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 16 de noviembre de 1956 los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

- Sueldo base, 9.600 pesetas.
- Complemento de sueldo, 16.920 pesetas.
- Treinta por ciento de subsidio único.
- Treinta por ciento de asignación de residencia.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único disfrutará por bienes cumplidos un cinco por ciento como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Palma de Mallorca, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- Ser español, mayor de veintidós años y menor de cuarenta.
- Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- Conocer perfectamente los Reglamentos del Puerto sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

- Acreditar buena conducta.
- No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicio.
- Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presentasen defecto físico apreciable a simple vista.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director.—5.164.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1963 por la que se transcribe relación de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición del Cuerpo Médico Escolar del Estado.

Ilmo. Sr.: Anunciadas para su provisión en propiedad mediante concurso-oposición plazas del Cuerpo Médico Escolar del Estado por Orden ministerial de 25 de junio del actual («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y vistas las instancias presentadas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición a los señores que se relacionan:

A Inspectores Médicos Auxiliares

- Abín Mata, Agapito.
 Arcuelles Terán, Francisco.
 Ballista Martínez, Francisca.
 Ballista Martínez, Jesús.
 Barnadas Pico, Miguel.
 Bascos Soler, Manuel (no se calificarán los méritos por no acreditarlos documentalmen-
 te).
 Blánch Ros, Luis.
 Bocos Bombín, Aniceto.
 Bosch Raurell, Antonio.
 Bruna Ferrer, Jorge (sólo se calificarán los méritos que acredita documentalmen-
 te dentro de plazo).
 Buisán Chozas, Manuel.
 Cervera Luque, José María.
 Corte Zapico, Atanasio.
 Chueca Drazo, José María.
 Díez Serrano, Manuel (no se calificarán los méritos por no acreditarlos documentalmen-
 te).
 Entero Wandossell, Emilio.
 Escudero del Castillo, Vicente.
 Espinosa Sebastián, Casto Domingo.
 Estañ Riverá, José María (no se calificarán los méritos por no acreditarlos documentalmen-
 te).
 Estany Golano, Luis (sólo se calificarán los méritos que acredita documentalmen-
 te).
 Fernández Gutiérrez, Domingo.
 Fernández Martínez, José María.
 Fusté Celaya, Ricardo.
 Gallego Hernández, Joaquín (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmen-
 te).
 García Pastor, José Miguel.
 García Vdela, Valeriano.
 Gil Moreno, Pedro.
 González Cavada de Cusma, José Luis.
 González García, José Luis (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmen-
 te).
 Grau Scler, Jorge.
 Herrera Hernández, Manuel.
 Huidobro Tech, Gonzalo.
 Huidobro Tech, Eva María.
 Jimeno Romero, José María (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmen-
 te).
 Maldonado Zamora, José.
 Marquesán Uriel, Gregorio (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmen-
 te).
 Marrero Medero, Carmelo.
 Martín Pérez, Juan Ignacio.
 Martínez López, Pedro.
 Marcos Guerrero, Cristóbal.
 Montes Oid, Dámaso.
 Morejón Chico, Juliana.